



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

01

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 214-2009-UNAM

Samegua, 07 de Septiembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 007-2009-JACH/UNAM de fecha 01 de Septiembre del 2009, elevado por el Abog. Javier Ascuña Chavera sobre Registro de Terrenos en los Registros Públicos a favor de la Universidad Nacional de Moquegua y el acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fechas 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Resolución C.O. N° 003-2008-UNAM la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acepta la donación de los terrenos a favor de la Universidad Nacional de Moquegua que realiza la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 91-2007-MPI;

Que, mediante Informe N° 007-2009-JACH/UNAM de fecha 01 de Septiembre del 2009, el Abog. Javier Ascuña Chavera comunica la necesidad de ratificar la aceptación de la donación de los terrenos de la Pampa Inalámbrica que realiza la Municipalidad Provincial de Ilo a favor de la Universidad Nacional de Moquegua a efectos de su inscripción y Registro los Registros Públicos;

Que, visto en Sesión Ordinaria Permanente de Comisión Organizadora de fechas 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2009; el Informe N° 007-2009-JACH/UNAM de fecha 01 de Septiembre del 2009; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerdan por unanimidad ratificar la aceptación de la Donación contenida en la Resolución C.O. N° 003-2008-UNAM de los terrenos a favor de la Universidad Nacional de Moquegua que realiza la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 91-2007-MPI y facultar al Presidente de la Comisión Organizadora, suscribir la respectiva minuta de Inscripción en los Registros Públicos, así como aprobar y autorizar el desembolso de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Abog. Javier Ascuña Chavera para la culminación de los trámites ante el Notario y Registros Públicos de la Ciudad de Ilo y Moquegua;



003419



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 214-2009-UNAM

Samegua, 07 de Septiembre del 2009

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aceptación de la Donación contenida en la Resolución C.O. N° 003-2008-UNAM de los terrenos a favor de la Universidad Nacional de Moquegua que realiza la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 91-2007-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora, suscribir la respectiva minuta de inscripción en los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Abog. Javier Ascuña Chavera para la culminación de los trámites ante el Notario y Registros Públicos de la Ciudad de Ilo y Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Ignacio Irian Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE
Dr. Javier Ascuña Chavera
PRESIDENTE